

RESOLUCION No.
(000943)

08 MAYO 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente JAIME ANTONIO PADILLA MORALES, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, solicita a la señora Rectora, mediante oficio fechado 09-05-14, permiso remunerado para el docente **JAIME ANTONIO PADILLA MORALES**, por los días 09 y 10 de mayo de 2014, para trasladarse a la ciudad de Bogotá donde asistirá a un curso de Fisiología.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: **2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado al docente **JAIME ANTONIO PADILLA MORALES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 8703055, durante los días 09 y 10 de mayo de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

